

# Resolución Directoral

N° 9 00405 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 NOV 2018

**VISTOS**, el informe N° 900538-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; el informe N° 900224-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 110618 y 111321-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Varieté ¡Qué Payasos!', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 110618-2018, la señora Natali Zegarra Díaz, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Varieté ¡Qué Payasos!*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2018, en La Posada del Mirador, sito en Calle Ermita N° 104, distrito de Barranco y contará con un aforo de 85 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900490-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada, se logró identificar la observación referida al no cumplimiento del criterio de acceso popular, conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, sobre Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC/MC."*;

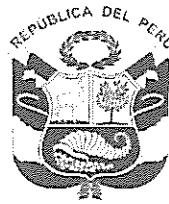
Que, con Expediente N° 111321-2018, de fecha 28 de setiembre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un espectáculo teatral de creación colectiva, sobre la base que cada artista ha propuesto. Idea original de Henry Peláez: *"Varieté ¡Qué Payasos!, es una puesta en escena en la que un grupo de payasos, sobre la base de experiencias vividas, presentará al público diversos números plenos de humor, los mismos que serán anunciados por uno de los clowns que hace las veces de presentador dando un nexo conector a cada una de las propuestas que se escenifican cada noche, siendo el eje principal el humor."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena en la que, a través de la técnica teatral del payaso o clown se abordan diversos temas propios de la vida de muchas personas, con la finalidad de reconectar al espectador con su propia humanidad, haciéndolo más sensible y tolerante. Todo es presentado con un alto sentido del humor y mostrando una alternativa: la facultad de reír ante los problemas, saber sobrellevarlos y seguir."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 900405 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900224-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Varieté ¡Qué Payasos!*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900538-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Varieté ¡Qué Payasos!*', que se desarrollará los días 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2018, en La Posada del Mirador, sito en Calle Ermita N° 104, distrito de Barranco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado "*Varieté ¡Qué Payasos!*", o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 110618 y 111321-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a señora Natali Zegarra Díaz, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General